



Acta Acuerdo

de

Articulación

ACTA ACUERDO DE ARTICULACION

En la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, a los 25 días del mes de Abril del año dos mil diecinueve, se celebra la presente Acta Acuerdo entre el Establecimiento Educativo **C.F.P. N° 19**, con domicilio en Brown 717 de la ciudad de San Martín de los Andes, representada en este acto por la Sra. Paula Eliana Machado, DNI 26.199.949, en su calidad de Directoray por la otra parte **la Municipalidad de Junín de los Andes**, con domicilio legal en **Ginés Ponte 504**, representada por el Intendente municipal Sr. **Carlos A. Corazini**, DNI N° 17.045.496, de la ciudad de Junín de los Andes de la Provincia del Neuquén, a través de su área de **Capacitación y Formación, que incluye a la Oficina de Empleo** vinculada al Ministerio de Producción y Trabajo de Nación (antes Ministerio de Trabajo, E y SS). La presente acta acuerdo especifica, se registrá bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA: el "CFP N° 19" y la "MUNICIPALIDAD DE JUNIN DE LOS ANDES" se comprometen a implementar articuladamente, los Marcos de referencia de los diferentes sectores socio productivos, con la finalidad de mejorar la calificación laboral de los jóvenes y adultos desocupados, subocupados y ocupados; respondiendo a las necesidades locales del sector socioeconómico, y con el fin de aportar a la profesionalización y a la carrera administrativa de los trabajadores municipales.

SEGUNDA: El área de **Capacitación y Formación municipal y el CFP N° 19** se comprometen a viabilizar todas las acciones que se consideren importantes para mejorar las condiciones de empleabilidad de las personas con problemas para la inserción laboral, considerando para ello:

- a. El diagnóstico de necesidades de capacitación.
- b. La articulación de estrategias para la implementación conjunta de cursos.
- c. La derivación de alumnos para la cumplimentación de la Entrevista e Historia Laboral
- d. La Articulación de espacios dirigidos a la difusión y promoción sistemática de los servicios y programas de empleo que implementa la Oficina de Empleo.

TERCERA: Las partes se comprometen a:

- a. Promover y viabilizar la participación de todas las instituciones educativas de la modalidad, acorde a la pertinencia de la acción y/o proyecto a implementar.
- b. Planificar y desarrollar acciones tendientes al fortalecimiento del vínculo interinstitucional.
- c. Acordar y planificar acciones de capacitación que sean necesarias para el fortalecer y mejorar el desempeño laboral del personal municipal, y toda otra capacitación que se acuerde articular.

Elaborar las actas acuerdo especificos que surjan del presente Acta Acuerdo, con la/s institución/es involucradas.

La **"CFP N° 19"** gestionará en la medida de sus posibilidades los cargos docentes y horas cátedras remuneradas, acorde a las necesidades del sector.

Prof. Elizabeth Villalobos
SUPERVISORA ESCOLAR FORMACION PROFESIONAL
Zona Sur



PAULA E. MACHADO
DIRECTORA C.F.P. N° 19
S.M. ANDES

CARLOS A. CORAZINI
INTENDENTE
Municipalidad de Junín de los Andes

También será su responsabilidad el seguimiento pedagógico y la certificación de la/s capacitación/es.

QUINTA: el área de **Capacitación y Formación** se compromete a realizar encuestas, en el marco de los talleres de Orientación Profesional, que permitan derivar a los interesados al CFP N° 19.-

El CFP N° 19 se compromete a derivar a los egresados al **área de Capacitación y Formación**, a fin de que realicen talleres de Actualización de CV y/o Prácticas para entrevistas laborales exitosas, Micro-emprendimientos orientados y Trabajo Independiente.

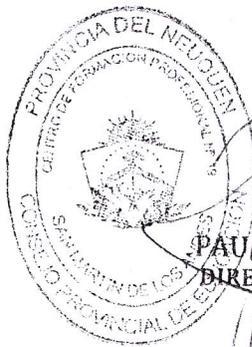
SEXTA: Las partes se comprometen a gestionar y coordinar las acciones pertinentes y reconocerse como parte integrante de la presente Acta Acuerdo, por lo que se comprometen a realizar todo lo necesario para instrumentar su cumplimiento.

SEPTIMA: El **área de Capacitación y Formación** se compromete a poner a disposición del CFP N° 19, la información disponible sobre **empleadores**, para la gestión de prácticas profesionalizantes y estudio de demandas de perfiles laborales que requieran de nuevas acciones de formación.

OCTAVA: El presente acta acuerdo específica tiene una duración de un año, con renovación automática. Se conviene que cualquiera de las partes, puede dejar sin efecto la presente Acta acuerdo específico de articulación, por causas que así lo justifiquen con aviso previo de al menos treinta (30) días.

NOVENA: En prueba de conformidad por lo expuesto, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y la fecha más arriba indicada.

Elizabeth Milalobos
ESCOLAR FORMACIÓN PROFESIONAL
Zona Sur



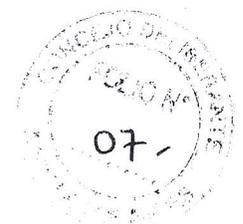
Paula E. Machado
PAULA E. MACHADO
DIRECTORA C.F.P. N° 19
S.M. ANDES

Carlos A. Corazini
CARLOS A. CORAZINI
INDEPENDIENTE
Municipalidad de San Martín de los Andes



Acta Acuerdo

Capacitación Montador de Instalaciones Sanitarias Domiciliarias



ACTA ACUERDO

En la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, a los 25 días del mes de abril del año dos mil diecinueve, se celebra la presente Acta Acuerdo entre el Establecimiento Educativo **C.F.P. N° 19**, con domicilio en Brown 717 de la ciudad de San Martín de los Andes, representada en este acto por la Sra. Paula Eliana Machado, DNI 26.199.949, en su calidad de Directora, y el **área de CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN MUNICIPAL**, con domicilio legal en Ginés Ponte 350, representada por la/el Intendente municipal Don Carlos A. Corazini, DNI N° ...17.045.496, de la ciudad de Junín de los Andes, de la Provincia del Neuquén, y por la otra parte **EL COLEGIO PROFESIONAL DE TÉCNICOS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN, Ley 2988 regional III**, con domicilio legal en calle O Higgins y G. Ponte edificio Aires del Sur ., 1ª piso Depto 8 representada por la mandataria Fantini Viviana Beatriz DNI N° 25975362, de la ciudad de Junín de los Andes, de la Provincia del Neuquén, la cual se enmarca en un **Proyecto de integración y vinculación**. La presente Acta Acuerdo específica, se regirá bajo las siguientes cláusulas:

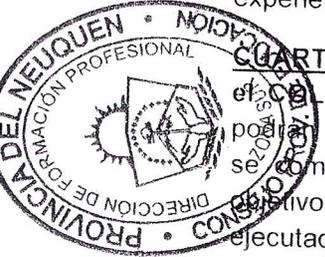
PRIMERA: Las partes firmantes se comprometen a llevar adelante un Proyecto de capacitación de **"Montador de Instalaciones Sanitarias Domiciliarias – CFE N° 108/10 –ANEXO X. Nivel II. 240 Hs"** dirigida a fortalecer los **microemprendimientos**, el **trabajo independiente, dependiente y profesional** de los actores de la Economía Social, orientándose a mejorar las condiciones de igualdad de los mismos, a través de un marco de equidad social, permitiendo avanzar hacia la conformación de un comercio Justo y Solidario, y constituyendo de esta manera una economía inclusiva y justa para todos y todas.

SEGUNDA: Se establecerá que corresponda al CFP N° 19 designar el cargo correspondiente con la finalidad de cubrir las erogaciones correspondientes del desempeño del docente o los docentes. Así mismo el CFP N°19 establecerá la planificación, organización y dictado de las propuestas formativas.

TERCERA: El CFP N° 19 se compromete a dictar dicho curso, en el horario de **martes y jueves de 18:30hs a 21:30hs.**; con una duración anual de **240 hs.**; el que se llevará a cabo en las instalaciones municipales sito en **Ginés Ponte 350** de Junín de los Andes. El **área de CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN MUNICIPAL** y el **COLEGIO PROFESIONAL DE TÉCNICOS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN** se comprometen a realizar la convocatoria entre su personal y comunidad en general. **Las inscripciones serán en Oficina de Empleo, Dirección de Capacitación y Formación a partir del 25 de abril y finalizarán el 6 de mayo.** Se sugiere la designación del docente **Pablo Néstor Santoro DNI N° 21.738.539**, basada en las experiencias desarrolladas y por haber comenzado el proyecto el año pasado 2.018.

CUARTA: El CFP N°19, el **área de CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN MUNICIPAL** y el **COLEGIO PROFESIONAL DE TÉCNICOS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN** podrán designar coordinadores para la ejecución de la presente acta. Las instituciones se comprometen a desarrollar una planificación tentativa que determine acciones, objetivos, destinatarios, recursos, y realizarán las evaluaciones de las acciones ejecutadas.

Prof. Elizabeth Vilatorobos
SUPERVISORA ESCOLAR FORMACIÓN PROFESIONAL
Zona Sur



[Handwritten signature]

VIVIANA FANTINI
Rep. Mandataria Regional 3
Mat. Prof. TECA 00361

CARLOS A. CORAZINI
INTENDENTE
Municipalidad de Junín de los Andes

QUINTA: El inicio de las acciones de capacitación a cargo del docente **Pablo Néstor Santoro** DNI N° 21.738.539, dará comienzo el **martes 7 de Mayo de 2.019** hasta la finalización del Proyecto de Capacitación y Formación.

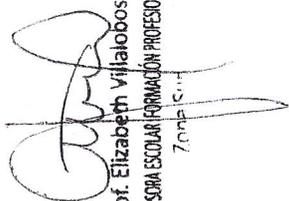
SEXTA: La certificación de la capacitación estará a cargo del **CFP N°19** y **EL COLEGIO PROFESIONAL DE TÉCNICOS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**.

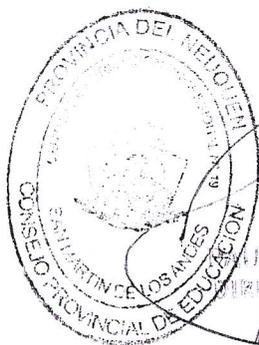
SEPTIMA: **EL CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL N° 19**, dependiente del Consejo Provincial de Educación, a través de la *Dirección Provincial de Educación Técnica, Formación Profesional*, y CERET se compromete a dar seguimiento al presente Acta acuerdo, mediante la definición de los contenidos técnicos y pedagógicos del proyecto educativo de "Montador de Instalaciones Sanitarias Domiciliarias – CFE N° 108/10 –ANEXO X. Nivel II. 240 Hs"

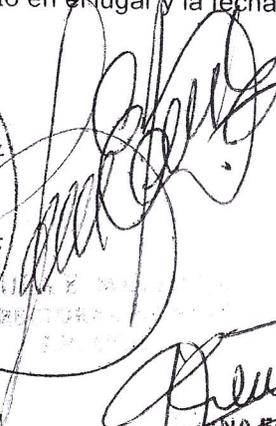
OCTAVA: El **CFP N°19**, deberá contar para su uso con la cobertura de seguro obligatorio. El Municipio de Junín de los Andes no será el responsable de daños derivados de los actos u omisiones atribuidos a la impericia, negligencia, culpa o dolo de quienes estén afectados a las tareas derivadas de esta Acta Acuerdo.

NOVENA: Se conviene que cualquiera de las partes puede dejar sin efecto la presente Acta acuerdo de articulación, por causas que así lo justifiquen, con aviso previo de al menos treinta (30) días.

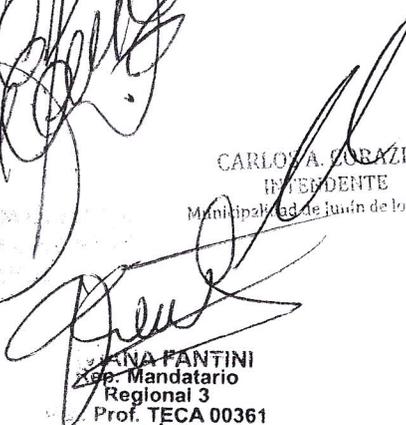
En prueba de conformidad por lo expuesto, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y la fecha más arriba indicada.


Prof. Elizabeth Villalobos
SUPERVISORA ESCUELA FORMACION PROFESIONAL
ZONA 15-11




CARLOTA CORAZINI
PRESIDENTE
Municipalidad de Junín de los Andes




ANA FANTINI
Rep. Mandatario
Regional 3
Prof. TECA 00361
COLEGIO DE TÉCNICOS
DE LA PROVINCIA
DEL NEUQUÉN
Ley 2938